



SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

737

## **COMISIÓN PLENARIA DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS**

**SESIÓN: Extraordinaria y urgente**  
**FECHA: 25 de enero de 2016**  
**CONVOCATORIA: Primera**  
**HORA DE COMIENZO: 9:00 horas**  
**HORA DE TERMINACIÓN: 9:40 horas**  
**PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA Nº: 3**

### **PRESIDENTE:**

Doña Candelaria Díaz Cazorla

### **VOCALES:**

**Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario(CCa-PNC):**

Don Adrian Sergio Eiroa Santana

**Grupo Municipal Socialista-PSOE**

Don Zebenzuí González de León

**Partido Popular(PP)**

Don Ivan González Riverol

**UNID@S Se Puede**

Don José Luís Hernández Hernández

**Por Tenerife (XTF-NC)**

Don Santiago Pérez García

**Grupo Mixto**

Doña Teresa Berástegui Guigou

### **INTERVENTOR**

Don Gerardo Armas Davara

### **SECRETARIO**

Don Estanislao González Alayón

Visto el expediente relativo al proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 2016, integrado por el presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos: Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Actividades Musicales y Organismo Autónomo de Deportes y los estados de previsión de ingresos y gastos de la entidad mercantil Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de la Laguna (MUVISA).

Por la Presidenta, existiendo el quórum legal, se da por iniciada la sesión solicitando la petición de intervenciones.

Toma la palabra don Santiago Pérez García, para preguntar acerca de la regulación legal de la declaración de no disponibilidad de los créditos del Presupuesto, en atención a que en la regulación que hacen las Bases del Ejecución del Fondo de Contingencia se hace referencia a esta posibilidad. Indicando que la cuantía de dotación de dicho Fondo es considerable.

Por el Secretario se le informa que la regulación se encuentra en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y , en particular, en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de Reglamento Presupuestario, que desarrolla aquella, indicando que se trata de una facultad discrecional que tiene atribuida el Pleno al objeto de adoptar medidas cautelares en el proceso de ejecución

presupuestaria para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales y de los resultados negativos en el proceso de liquidación del Presupuesto. Indicando que la declaración puede afectar tanto a la totalidad del crédito de la aplicación presupuestaria como a parte del mismo y que el propio Pleno puede rehabilitar el crédito mediante un acto administrativo que deje sin efecto la declaración de no disponibilidad.

Por Doña Teresa Berastegui Guigou, se indica que al existir un informe complementario del Área de Presidencia y Planificación posterior al emitido por la Intervención, que refiere a distintos aspectos que se contienen en éste, considera de interés que por el Interventor se manifieste el parecer en relación con el informe complementario, en particular acerca de la suficiencia de los créditos.

Por el Interventor se indica que, tal y como se pone de manifiesto en el informe complementario, se considera que los créditos son suficientes por cuanto que en la ejecución de los presupuestos de ejercicios precedentes se ha evidenciado la cobertura financiera mediante la generación de economías y que de no ser suficientes se puede recurrir al Fondo de Contingencia.

Por Don José Luis Hernández Hernández, se manifiesta el desacuerdo con el proceso de elaboración del Presupuesto indicando que la situación de inestabilidad política del gobierno local justifica el caos que he tenido lugar. Expresa que el proceso se ha caracterizado por la inexistencia de participación ciudadana y que los actos del Foro Económico y Social y de la FAV Agüere no la suplen, por lo que estará muy vigilante para que en la elaboración del Presupuesto del año 2017 no acontezca lo mismo. Indica que la entrega de la documentación ha sido desordenada y que el plan de inversiones se debería presentar desagregado por distritos y barrios, y que pone en entredicho el carácter social del Presupuesto porque baja el gasto social y las actividades extraescolares, desapareciendo las dotaciones para absentismo escolar. En cuanto a la dotación del Fondo de Contingencia expresa que la cuantía del mismo es desproporcionada porque en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es del 0,54 %, en el de Santa Cruz de Tenerife de 50.000,00 € y, sin embargo, en el Ayuntamiento de La Laguna de 6.000.000,00 €, el 4,1%. Concluye solicitando que la presentación a la ciudadanía se haga de forma más didáctica.

Por Doña Teresa Berastegui se pregunta acerca de la disminución del capítulo dos del Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, así como del capítulo tres del de ingresos y de las dotaciones y ejecución de los créditos del capítulo seis.

Por el Secretario se informa que la reducción del capítulo dos trae causa de la reducción cautelar del 5% por si se entra en el Fondo De Ordenación previsto en el Real Decreto Ley 17/2014, y al hecho que en el año 2015 se previó regularizar la formalización de los ingresos procedentes de la taquilla del Teatro Leal que financiaron un mayor gasto coyuntural. En cuanto a la desviación que ha tenido lugar en el capítulo tres del Presupuesto de ingresos, igualmente, trae causa del proceso de regularización de los ingresos derivados de la taquilla del Teatro Leal y la ejecución del capítulo seis se corresponde con las necesidades reales del organismo.

Por todo lo cual esta Comisión Plenaria de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos por tres votos a favor de los representantes de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (CCa-PNC) y Grupo Municipal Socialista (PSOE), dos abstenciones de los representantes del Partido Popular (PP), y del Grupo Mixto, y dos votos en contra de los representantes de Por Tenerife (XTF-NC) y UNID@S Se Puede, **DICTAMINA ELEVAR PROPUESTA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO** para que si así lo estima **ACUERDE:**

**Primero.-** Aprobar inicial y definitivamente, en el supuesto que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública, el Presupuesto de la propia Entidad y el de los Organismos Autónomos y Administrativos de ella dependientes (Gerencia Municipal de Urbanismo, Organismo Autónomo de Deportes y Organismo Autónomo de Actividades Musicales), así como los estados de previsión de gastos e ingresos de la Sociedad Municipal de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna (Muvisa), para el año 2016, con la siguiente estructura:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD	IMPORTE EUROS	
	ESTADO INGRESOS	ESTADO GASTOS
Excmo. Ayuntamiento de La Laguna	148.197.582,32	147.101.564,22
Gerencia Municipal de Urbanismo	5.335.746,20	5.335.746,20
Organismo Autónomo de Actividades Musicales	2.016.579,92	2.016.579,92
Organismo Autónomo de Deportes	4.330.014,14	4.330.014,14
ESTADOS DE PREVISION:		
Soc. Mpal. de Viviendas de San Cristóbal de La Laguna	3.436.097,86	3.596.210,18

Por lo tanto, cada uno de los Presupuestos integrados en el General, se presenta sin déficit inicial, conforme a lo dispuesto en el nº 4 del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Segundo.-** Aprobar asimismo, la plantilla de personal que comprende todos los puestos reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

**Tercero.-** Ordenar la exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 2016, según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, antes citado.

**Cuarto.-** Remitir copia de la plantilla a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma dentro del plazo de treinta días, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con el resumen del Presupuesto, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (R.D.L. 781/1986).

vºBº

LA PRESIDENTA

Dña Candelaria Díaz Cazorla

EL SECRETARIO

Estanislao González Alayón